

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para el Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad A, en Predios Particulares, Trámite SEMARNAT-03-003-A con número de **Bitácora: 13/F5-0078/12/17**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 - 6

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 55/2018/SIPOT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0164.2018

BITÁCORA: 13/F5-0078/12/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2018

180377

C. SERVANDO NOCHEBUENA ESCAMILLA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Diciembre de 2017, al dictamen jurídico positivo No. 133.01.01/UJ349/2017 de fecha 20 de Diciembre de 2017 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 019/2018 de fecha 16 de Febrero de 2018, y a la solicitud de opinión al Consejo Estatal Forestal de fecha 15 de Diciembre de 2017 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. El Ocotál	San Agustín Metzquititlán	Hidalgo	C. Servando Nochebuena Escamilla

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. El Ocotál

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	546048.273611	2270738.82841
2	546082.609139	2270808.56967
3	546240.300362	2271002.09807
4	546280.58665	2271068.18538
5	546334.315496	2271193.61013
6	546386.067708	2271285.36751
7	546438.096645	2271358.27501
8	546467.629088	2271397.97554
9	546557.825511	2271395.84259
10	546563.770863	2271381.93285
11	546526.677962	2271355.95304
12	546495.29601	2271309.56107
13	546463.914059	2271263.16911
14	546433.957197	2271194.25052
15	546421.582251	2271157.5665
16	546401.835507	2271122.67001

SEMARNAT
DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO
12 MAR 2018
RECIBIDO
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN
DE RECURSOS NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0164.2018

BITÁCORA: 13/F5-0078/12/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2018

180377

17	546385.923995	2271089.4256
18	546375.508771	2271060.38321
19	546342.437556	2271018.29384
20	546314.423722	2270975.66494
21	546297.448785	2270930.83426
22	546268.331343	2270878.62949
23	546226.194137	2270834.92946
24	546178.551255	2270764.70913
25	546146.126461	2270714.50612

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. El Ocotal	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	31/12/27

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. El Ocotal	7.05	7.05	2.02

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. El Ocotal	2.02 (dos punto dos)	298.71 (doscientos noventa y ocho punto setenta y uno)

Nombre del predio: P.P. El Ocotal

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/02/18 - 31/12/18	Arbutus glandulosa	1.01	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/18 - 31/12/18	Pinus teocote	1.01	2.71	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/18 - 31/12/18	Quercus crassifolia	1.01	25.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/18 - 31/12/18	Quercus crassipes	1.01	46.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/18 - 31/12/18	Quercus glaucescens	1.01	12.87	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/02/18 - 31/12/18	Quercus laeta	1.01	54.98	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0164.2018

BITÁCORA: 13/F5-0078/12/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2018

180377

5	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus glandulosa	1.01	1.45	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	1.01	5.42	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassifolia	1.01	27.31	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus crassipes	1.01	48.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus glaucescens	1.01	13.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23 - 31/12/23	Quercus laeta	1.01	57.87	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS FORESTALES DE HIDALGO SERFORH SC., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 5, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	FM-776

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. El Ocotil	S-13-036-OCO-007/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.



10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
14. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.p. Pablo Brauer Roldán.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.0164.2018

BITÁCORA: 13/F5-0078/12/17

Pachuca, Hidalgo, 20 de Febrero de 2018

180377

Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx

Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx

Delegación de la PROFEPA en el Estado de Hidalgo.-Presente

Aleida Ordaz Vargas - Presidenta Municipal Constitucional de San Agustín Metzquititlán, Hidalgo.- Presente.

Servicios Forestales de Hidalgo SERFORH S.C.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente. serforh@gmail.com

Inf. Comp: 13D3G-00058/1802 (09/02/2018)

AMA*AVP*EGA



